



Montevideo, 09 de octubre de 2017

PARTICULAR

**Sr. Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Diputado José C. Mahía**

**Presente.-**

De mi mayor consideración:

Amparada en las facultades que me confieren el artículo 155 del Reglamento del Cuerpo, solicito a Ud. tenga bien cursar a Presidencia de la República y por su intermedio a la Secretaría de Derechos Humanos, Directorio del Partido Nacional y todos los Partidos Políticos, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a ANEP y CODICEN, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio a INAU, Ministerio de Salud Pública, UDELAR, Facultad de Ciencias, Universidad Católica, a la Intendencia de Montevideo, así como a todas las Intendencias y Juntas Departamentales y a todos los medios de prensa de Uruguay la siguiente:


#### **EXPOSICIÓN ESCRITA**

Habiendo comunicado con anterioridad la delicada situación que habíamos presenciado respecto de los Centros CAIF gestionados por la organización "Educación Solidaria", ante la más grande omisión y falta de interés demostrado en la inactividad de aquellos que detentan el deber y las facultades para tomar medidas y soluciones a tal asunto, nos vemos en la obligación de comunicar, no solo este gravísimo hecho sino con el mayor de los pesares, que dicha inactividad a conducido a una profunda agudización de la situación.

Puntualmente hemos constatado que en el Centro CAIF "Las Luciérnagas", el cual atiende a 118 niños/as y sus respectivas familias (ubicado en el barrio La Esperanza, Punta de Rieles) la situación ha derivado en una flagrante vulneración de los derechos más básicos de los pequeños que acuden a sus instalaciones.

Estamos hablando de un centro en el cual, entre otras de las muchas peligrosas deficiencias denunciadas encontramos: un solo baño operativo (produciéndose varios casos de parásitos entre los niños), cielo rasos de las salas con roturas por donde filtra agua y frío, falta de energía eléctrica en algunas de ellas, pisos de hormigón en malas condiciones, hongos en las paredes y techos así como en los juegos de los niños, presencia de roedores, desprendimientos de techos; la escases de alimentos que señalábamos oportunamente en la Exposición Escrita presentada con fecha de 13 de setiembre de 2017, hoy ha desembocado en la imposibilidad de brindar alimentación, debiéndose suspender el servicio. Es una situación en la cual está en peligro la vida de estos niños, trabajadores y familias y existe una clara vulneración a lo preceptuado por el art. 24 de la Convención de los Derechos del Niño. La labor educativa y pedagógica no se desarrolla debido a que no se contratan las horas docentes obligatorias que surgen de los convenios que las Asociaciones civiles firman con INAU, denunciando los trabajadores atrasos en pagos y falta de materiales.

Desde hace más de un año se solicitó material pedagógico y de recreación a INAU y hasta la fecha no ha llegado, lo que va en desmedro del derecho al juego y al de participar de la vida cultural y artística así como de actividades de recreación y esparcimiento que consagra el art. 31 de la Convención de

	CAMARA DE REPRESENTANTES
	DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
	FECHA
RECIBIDO	9/10/17
	HORA
	17:35
FUNCIONARIO:	
CONTRAFIRMA:	M. P. R.

PARTICULAR

Derechos del Niño. Por supuesto los trabajadores han comunicado sucesivamente las dificultades a INAU, pero como hemos visto la situación continuó en decadencia. Es de menester citar el Reglamento General de Convenios, que firman INAU y las OSC, el cual señala: "El INAU controlará el uso de los fondos transferidos a la Institución privada que firmó el Convenio, en función de la modalidad específica del proyecto que dio lugar al mismo", sin embargo en los hechos, no se cumple con dicho control.

Por todo esto es de suma necesidad, como corresponde a todo estado democrático de derecho que se considere digno de tales atributos, asumir las responsabilidades pertinentes. En este caso por parte de INAU, respecto a esos 118 niños, sus familias y los trabajadores de la institución. Hacerlo respecto a la vulneración de los derechos consagrados en la Convención de Derechos del Niño (arts. 24 y 31 entre otros) y el incumplimiento a sus cometidos establecidos en el art. 2 de la Ley N° 15.977 de 14 de setiembre de 1988; así como también debe asumir el Ministerio de Desarrollo Social, cuya responsabilidad es innegable, en virtud de que INAU es un Servicio Descentralizado el cual se encuentra bajo tutela administrativa y resulta de aplicación el art. 8 y el literal j) del art. 9 de la Ley N° 17.866 de 21 de marzo de 2005.

En virtud de lo expuesto confiamos en que el asumir dichas responsabilidades implique solucionar la situación concreta que transmitimos y la adopción de medidas que garanticen el real y efectivo ejercicio de los mecanismos de fiscalización y control existentes, de manera que los CAIF se constituyan como una eficaz herramienta de inclusión social, protección y promoción de los derechos de los niños y no se continúen replicando casos como el señalado, en que la mala gestión se traduce en el despilfarro de dinero público e instituciones donde los pequeños ven vulnerados sus derechos más básicos.

Sin otro particular, saluda al Sr. Presidente con su más alta estima y consideración,

**Gloria Rodríguez Santo**

Representante Nacional